E S E
CENTRO DE SALUD
CAMILO RUEDA
Villanueva - Santander

CONTRATACION DIRECTA								
CONTRATO No		CONTRATISTA	No DOCUMENTO		VALOR DEL CONTRATO			
172-2026		CARLOS ARAQUE DURAN	79.266.422		$ 2.441.880			
ETAPA	ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTADO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE					
			SE ENCUENTRA		FIRMADO		NO APLICA EL DOCUMENTO	
			SI	NO	SI	NO		
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	1	Solicitud de disponibilidad presupuestal	✓					
	2	Certificado de disponibilidad presupuestal	✓					
	3	Certificado plan anual de adquisiciones	✓					
	4	Estudios Previos	✓					
	5	Invitación directa a contratar	✓					
	6	Propuesta técnica económica	✓					
	7	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)	✓					
	8	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)						
	9	Cedula De Ciudadanía						
	10	Registro Único Tributario RUT						
	11	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)						
	12	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)						
	13	Licencia de conducción (aplica para conductores)						
	14	Certificados de Estudio						
	15	**AUXILIARES DE ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital básico, • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente **MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital básico y avanzado • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud						

		• Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clínico del dengue • AIEPI • IAMI • Arritmias cardiacas • Seguridad del paciente. **CONDUCTOR** **Curso de:** • Curso conductor de ambulancia y vehículo de emergencia • Curso primeros auxilios básico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital básico • Curso de violencia sexual • Curso de humanización • Curso victimas ataques químicos • Seguridad del paciente **ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA** Curso de: • Soporte vital básico • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Protección radiológica • Seguridad del paciente.					
	16	Certificados de experiencia laboral					
	17	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato					
	18	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)					
	19	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN					
	20	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR					

	21	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional					
	22	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional					
	23	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales					
	24	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)					
	25	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)					
	26	Curso modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA					
	27	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)					
	28	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)					
	29	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses					
	30	Certificación Bancaria					
	31	Certificado de afiliación ARL					
	32	Carnet Vacunas personal Salud					
	33	Carnet de Vacuna COVID - 19					
	34	Compromiso anticorrupción	✓				
	35	Declaracion de no inhabilidades e incompatibilidades	✓				
	36	Análisis hoja de vida del oferente	✓				
ETAPA CONTRACTUAL	37	Solicitud de registro presupuestal	✓				
	38	Registro presupuestal	✓				
	39	Contrato	✓				
	40	Acta de notificación de la designación al supervisor	✓				
	41	Acta de inicio					
ETAPA POS CONTRACTUAL	42	Acta de terminación					
	43	Cierre secop					

PUBLICADO EN SIA	
SI	NO

PUBLICADO EN SECOP	
SI	NO

LIQUIDADO EN SIA	
SI	NO

LIQUIDADO EN SECOP	
SI	NO

AQSOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA – E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA – SANTANDER.
JEFE DE LA DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander
CONCEPTO Y RUBROS PRESUPUESTALES AFECTADOS:	2.1.2.02.02.008.06 impresos y publicaciones
VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO ESTIMADO:	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.441.880)M/CTE**
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER**
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00533

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.06	Código rápido: 260034
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.1	: FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008	: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
2.1.2.02.02.008.06	: Impresos y publicaciones	

Valor CDP	:$ 2,441,880.00			
Saldo antes del CDP	:$ 13,973,250.00	Nuevo saldo	:$	11,531,370.00

Para : SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER.

Por la suma de : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS m/cte. *****
($2,441,880)**********

Dado en el día Noviembre 04 de 2026

Elaboró: CMMF

Jefe de Presupuesto

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERISTARIA DE LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER.**.Se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones elaborado para la vigencia 2026 por la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

Clasificación UNSPSC	Descripción
44111905	Tableros blancos interactivos o accesorios (Tableros / Caballetes):

Se expide en Villanueva Santander, el 04 de noviembre del 2026

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
FECHA DE ELABORACIÓN	04 DE NOVIEMBRE DEL 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA

1. MARCO LEGAL

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en el resolución No. 249 de 2021, por el cual se "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander y demás normas concordantes.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. Decreto 1298 1994 las normas legales y reglamentarias que los modifiquen adicionen y complemente.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".
El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER fue creado como una entidad descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del Municipio de Villanueva – Santander y como parte del sistema de seguridad social en salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Villanueva Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la misma, facilitar la participación de toda la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, así como Asegurar la convivencia pacífica.

La Constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia. universalidad, igualdad y solidaridad.

Teniendo en cuenta, que la prestación de los servicios de salud va dirigida a los habitantes del Municipio, y que es deber de la E.S.E. garantizar la promoción y ejecución de los procesos de mejoramiento económico y social que permitan contribuir con el desarrollo humano a través del mejoramiento de la calidad de vida y salud, se hace necesario que éstos sean adecuadamente desarrollados y coordinados en cada caso y aspecto relacionado con el normal funcionamiento, uno de los cuales es precisamente el **SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER**

Para poder seguir desarrollando las actividades diarias en cada una de las dependencias se hace necesario contar con el suministro de portafolios y demás servicios.

Estos servicios de mantenimiento serán contratados por la entidad, previo procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA**, como lo establece el Manual de Contratación refiriendo que es indispensable la contratación objeto del presente estudio. Para tal efecto, la E.S.E. cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dichos servicios, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido la Profesional Universitaria.

Que dicho esto, la E.S.E. Centro De Salud Camilo Rueda De Villanueva – Santander, requiere el " **SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER.**, lo anterior para el normal desarrollo de los procesos misionales y las actividades diarias de la entidad

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	26-00533
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.008.06
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
VALOR CDP	$2.441.880

5. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), INCLUYENDO LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.

Clasificación UNSPSC	Descripción
44111905	Tableros blancos interactivos o accesorios (Tableros / Caballetes):

a. OBLIGACIONES

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato.

ARTICULO	CANT	VALOR UNIT	IVA 19%	VR. UNIT CON IVA	VR TOTAL
Rotafolio con 20 páginas, tamaño oficio impresas a full color en papel propalcote de 240 gr, base en blanco, anillados	54	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	**$ 2.441.880,00**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
3. Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, dotando a sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Colombia Compra Eficiente.
5. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
6. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
7. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Responder en los plazos que el Municipio, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
11. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Cumplir con los plazos establecidos por el Municipio
13. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
14. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
16. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio
17. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

5.4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

5.4.1. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será desde el 4-11-2026 al 30-11-2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

5.4.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el municipio de La Villanueva Santander ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

5.4.3. SUPERVISIÓN: La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA., realizará la supervisión del presente contrato a través de Profesional administrativa asignada

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, pero que discrecionalmente utilizarán las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las E.S.E.

La selección del contratista corresponde a una **CONTRATACION DIRECTA**, tal como lo establece el Parágrafo Primero del Articulo 20 de la Resolución No 249 de 2021 ***"Manual de Contratación de la E.S.E."***. El valor del presente contrato es inferior a los 100 SMMLV y la modalidad de la Contratación es Directa, por lo tanto, se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales contempladas en el Manual de Contratación de la E.S.E.

> ***ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 18.3 del Estatuto de Contratación, éstas son:*
>
> *(....)*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100) SMLMV.*

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "*Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado*"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Teniendo en cuenta que la entidad en materia contractual se rige por normas de derecho privado, por su carácter de empresa social del estado publica, prestadora de un servicio público a cargo del estado el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estado general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia.

7. VALOR DEL CONTRATO

8.1. VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.441.880)M/CTE** El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el numeral 4 del presente estudio.

8.2. FORMA DE PAGO

La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así:

Mediante un único pago al finalizar el contrato, previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago de seguridad social y estampillas departamentales a las que hubiera lugar. Previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Supervisión del contrato o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura o cuenta de cobro, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables.

El pago se realizará dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS HABILITANTES

9.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

IDONEIDAD	Acreditar actividad económica en venta, reparación, mantenimiento y servicio técnico económico.
EXPERIENCIA	Acreditar mínimo dos (02) contratos cuyos objetos sean similares al que se pretende contratar con el presente estudio previo.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará la existencia o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley, que acredite el compromiso "Anti- corrupción"
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
4. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
5. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
6. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
7. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
8. Certificación bancaria.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República -CGR (consultado por la Entidad).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación -PGN (consultado por la Entidad).
11. Certificado de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. (Consultado por la Entidad)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (consultado por la Entidad).

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA**, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

15. MATRIZ DE RIESGO

Por parte del Contratante: A partir de la fecha de la suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Por parte del Contratista:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y las cantidades suministradas necesarias para ejecutar en los términos de este contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la E.S.E, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos.
- Para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la E.S.E, para la ejecución del contrato, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la entidad Hospitalaria, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la E.S.E, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la entidad la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la preparación de sus informes, copias, preparación particular, la contratación de personal, las labores administrativas y los equipos requeridos.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la E.S.E por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLOR o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. El personal que requiera el Contratista para la prestación del servicio no adquiere ninguna relación laboral, ni de dependencia alguna con la E.S.E

11. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Centro de salud Camilo Rueda, y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías.

Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE Centro de Salud Camilo Rueda por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.

16. ANEXOS

1. Solicitud y certificación de Carencia de Personal.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO –COMPONENTE TÉCNICO – ECONÓMICO Y JURÍDICO

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional Administrativo

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: SIERRA ROCHELS CONSULTORIA SAS

Villanueva – Santander, 04 de noviembre del 2026

Señor
CARLOS ARAQUE DURAN
CC No 79266422 de Bogotá
REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará, **SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de Villanueva- Santander, requiere contratar una persona con idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de acuerdo al objeto antes mencionado.

Atendiendo esta necesidad La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación la cual se debe ejecutar con el fin de dar cumplimiento de las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

Actividades a Realizar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ARTICULO	CANT	VALOR UNIT	IVA 19%	VR. UNIT CON IVA	VR TOTAL
Rotafolio con 20 páginas, tamaño oficio impresas a full color en papel propalcote de 240 gr, base en blanco, anillados	54	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	**$ 2.441.880,00**

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

- ✓ Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del contrato, el valor de la misma y tiempo estipulado para la ejecución de las actividades.
- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a. contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.
- ✓ Hoja de vida de la Función pública
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Copia de los contratos, acta de liquidación o certificación de la experiencia.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

- ✓ Certificado de Registro de medidas correctivas
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Pago de aportes al sistema de seguridad social
- ✓ Certificado Médico Ocupacional.

IDONEIDAD	Acreditar actividad económica en venta, reparación, mantenimiento y servicio técnico económico.
EXPERIENCIA	Acreditar mínimo dos (02) contratos cuyos objetos sean similares al que se pretende contratar con el presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El municipio proyectó dentro de sus gastos para el presente proceso el valor de: **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUATENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.441.880)M/CTE**

FORMA DE PAGO

Mediante UN UNICO PAGO AL FINALIZAR EL CONTRATO, previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago de seguridad social y estampillas departamentales a las que hubiera lugar. Previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Supervisión del contrato o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura o cuenta de cobro, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde el 4-11-2026 al 30-11-2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

De conformidad al cronograma del proceso contractual, el plazo para presentar propuesta es el 04 de noviembre del 2026

Atentamente,

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente

172.2026.

Grafica Pic

E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Villanueva - Santander

	DOCUMENTOS CONTRATISTAS	SI	NO	NA
1	Propuesta Técnica y Económica	✓		
2	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)	✓		
3	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)			
4	Cedula De Ciudadanía			
5	Registro Único Tributario RUT			
6	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)			
7	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)			
8	Licencia de conducción (aplica para conductores)			
9	Certificados de Estudio			
10	**AUXILIARES DE ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital basico, • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral avictimas de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente **MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital basico y avanzado • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestiondel duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clínico del dengue • AIEPI • IAMI • Aritmias cardiacas • Seguridad del paciente. **CONDUCTOR** Curso de: • Curso conductor de ambulancia y vehiculo de emergencia • Curso primeros auxilios basico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital basico • Curso de violencia sexual • Curso de humanizacion • Curso victimas ataques quimicos			

	• Seguridad del paciente. **ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA** Curso de: • Soporte vital basico • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Proteccion radiologica • Seguridad del paciente.			
11	Certificados de experiencia laboral			
12	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato			
13	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)			
14	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN			
15	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR			
16	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional			
17	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional			
18	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales			
19	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)			
20	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)			
21	Curso modelo integrado de plenacion y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA			
22	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)			
23	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)			
24	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses			
25	Examen de Agudeza Visual (SOLO PARA CONDUCTORES)			
26	Certificación Bancaria			
27	Certificado de afiliación ARL			
28	Carnet Vacunas personal Salud			
29	Carnet de Vacuna COVID - 19			

Graficad
"LA GRAN IMPRESION"
Nit. 79.266.422 - 4

LITOGRAFÍA - SUMINISTROS PARA OFICINA - ENCUADERNACIÓN
Impresión en general de papelería
y todo lo relacionado con artes gráficas y publicidad

San Gil, Octubre de 2026

Señores
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Villanueva

De acuerdo a su amable solicitud y con deseo de servirles le presentamos la siguiente cotización

ARTICULO	CANT.	VALOR UNIT	IVA 19%	VR. UNIT CON IVA	VR TOTAL
Rotafolio con 20 páginas, tamaño oficio impresas a full color en papel propalcote de 240 gr, base en blanco, anillados	54	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	**$ 2.441.880,00**

Atentamente,

CARLOS ARAQUE DURAN

Calle 6 No. 9-55 Telefax 7241693
Cel. 316 874 8156 San Gil - Santander
E-mail: graficad_sangil@hotmail.com

Experiencia - Calidad - Cumplimiento

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ARAQUE	DURAN	CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 79.266.422

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 21 MES 12 AÑO 1962

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: OCAMONTE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 6 No. 9-55

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SAN GIL

TELÉFONO: 7241693 EMAIL: graficad_sangil@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o. (X)	10	11	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E. Centro de Salud Municipio del Páramo			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Páramo	contactenos@ese-paramo-santander.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3118092402	DÍA 03 MES 03 AÑO 2017	DÍA 03 MES 10 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Municipio de San Gil			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	San Gil	ventanillaunica@sangil.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6077242179	DÍA 03 MES 05 AÑO 2017	DÍA 02 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ES.E. Hospital Integrado San Roque Simacota			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Simacota	hospitalsimacota@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6077 7261504	DÍA 06 MES 09 AÑO 2018	DÍA 24 MES 09 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ACUASAN E.I.C.E E.S.P.			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	San Gil	almacen@acuasan.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6077 72242590	DÍA 26 MES 01 AÑO 2018	DÍA 25 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	29	09
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	29	09

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición : 26/10/2026 - 11:21:11

Recibo No. 12867734, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z42R33ADD7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.
PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: ARAQUE DURAN CARLOS
Identificación: 79266422
Nit: 79266422-4
Domicilio principal: San gil

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-056328-01
Fecha de matrícula: 15 de Agosto de 1996
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL. 6 NO. 9-55
Municipio: San Gil - Santander
Correo electrónico: graficad_sangi@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3168748156
Teléfono comercial 2: 3164786009

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL. 6 NO. 9-55
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación:	graficad_sangi@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3168748156
Teléfono para notificación 2:	3164786009
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural ARAQUE DURAN CARLOS NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1811.
Actividad secundaria Código CIIU: 4761.
Otras actividades Código CIIU: 8129.
Otras actividades Código CIIU: 4755.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ACTIVIDADES DE IMPRESION Y DE VENTA DE ARTICULOS DE PAPELERIA, DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 17 de Abril de 2013

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$32.345.000
Activo no corriente:	$0
Activo total:	$32.345.000
Pasivo corriente:	$2.865.000
Pasivo no corriente:	$0
Pasivo total:	$2.865.000

Patrimonio neto: $29.480.000
Pasivo más patrimonio: $32.345.000

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$542.160.000
Otros ingresos:	$20.846.000
Costo de ventas:	$395.485.000
Gastos operacionales:	$88.124.000
Otros gastos:	$49.917.000
Gastos por impuestos:	$0
Utilidad operacional:	$58.551.000
Resultado del periodo:	$29.480.000

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: GRAFICAD LA GRAN IMPRESION
Matricula No: 55236
Fecha de matrícula: 15 de Agosto de 1996
Último año renovado: 2026
Dirección: CL. 6 NO. 9-55
Municipio: San Gil - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del

respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $542.160.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 1811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

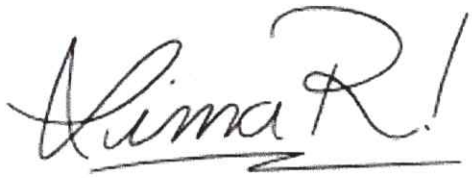
No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z42R33ADD7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 79.266.422



Apellidos
ARAQUE DURAN

Nombres
CARLOS

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.68	M

Fecha de nacimiento
21 DIC 1962

G.S
A+

Lugar de nacimiento
OCAMONTE (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
15 MAYO 1981, BOGOTA D.C

Firma

Fecha de expiración
02 NOV 2032

.00

0076805 11

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0076805112150 01<<<<<<<<<<
6212210M3211027COL79266422<<<3
ARAQUE<DURAN<<CARLOS<<<<<<<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14896017027

(415)7707212489984(8020) 000001489601702 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 6 6 4 2 2	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 6 6 4 2 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARAQUE	DURAN	CARLOS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRAFICAD LA GRAN IMPRESION	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal: CL 6 9 55 BRR RAGONESSI

42. Correo electrónico: graficad_sangil@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 7 2 4 1 6 9 3	3 1 6 8 7 4 8 1 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 8 1 1	1 9 9 6 0 8 1 5	4 7 6 1	1 9 9 6 0 8 1 5	4 7 7 4	6 3 9 9	7 5 2 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023-02-14 / 10:26:58AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARAQUE DURAN CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14896017027

(415)7707212489984(8020) **000001489601702 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 2 6 6 4 2 2	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 8 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 6 3 2 8	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14896017027

(415)7707212489984(8020) 000001489601702 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 6 6 4 2 2	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de otros artículos de papel y cartón 1 7 0 9	

162. Nombre del establecimiento: GRAFICAD LA GRAN IMPRESION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	San Gil 6 7 9	

165. Dirección: CL 6 9 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 5 2 3 6	1 9 9 6 0 8 1 5	
168. Teléfono: 7 2 4 1 6 9 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-11-03 08:48

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS		ARAQUE	DURAN

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	79266422

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	OCAMONTE

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA - VILLANUEVA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	VILLANUEVA
Dirección	["carrera 14 No 15-03"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$490.467.000,00
TOTAL	$490.467.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$18.203.679,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$1.235.025,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$8.399.408,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$315.000.000,00
CASA	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$85.000.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$10.000.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$106.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$220.689.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NUBIA		CASTILLO	QUINTERO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 37887817

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

E.S.E. HOSPITAL
SAN PEDRO CLAVER
Mogotes - Santander
Atención Humanizada con Calidad, Oportunidad y Sentido Social

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 014-2020 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER Y CARLOS ARAQUE DURÁN Y/O GRAFICAD.

CONTRATO No	**014-2020.**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.
NIT:	890.204.659-9
DOMICILIO:	CALLE 6 Nº 10- 11 BARRIO DIVINO NIÑO.
CONTRATISTA:	**CARLOS ARAQUE DURÁN Y/O GRAFICAD.**
NIT:	79266422-4
DIRECCIÓN:	CALLE 6 No.9-55 SAN GIL- SANTANDER
OBJETO:	**SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.**
VALOR TOTAL:	TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3000.000).
FECHA DE INICIO:	ENERO 03 DE 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN:	MARZO 31 DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURESOS EN LA VIGENCIA 2020.

Entre los suscritos a saber, de una parte **MARTHA CECILIA JAIMES TRILLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.353.759 expedida en Bucaramanga Santander, actuando en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER del municipio de Mogotes-Santander, debidamente nombrada a través de la Resolución N° 277 del 13 de Octubre de 2016 expedida por el Alcalde Municipal, debidamente facultada para celebrar contratos, quien en el curso del presente se denominará el **CONTRATANTE,** y por la otra parte **CARLOS ARAQUE DURAN Y/O GRAFICAD**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.266.422 expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo al artículo 8° de la ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER cuenta con disponibilidad presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20-00015 de Fecha 02 de Enero de 2020 – Rubro presupuestal 0321060101 Materiales Administrativos y 0321060201 Materiales Operativos. **2.** Que existe estudio de análisis de oportunidad y conveniencia el cual permite concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3.** Que se ha cumplido los presupuestos de orden jurídico presupuestal y administrativo para celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER. CLAUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán los establecidos en la ley, en el manual de contratación vigente y en especial la Constitución Nacional. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales por mensualidades vencidas, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de elementos y útiles de oficina efectivamente suministrado y el valor establecido en la propuesta económica presentada por el contratista, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es desde el día de la firma del acta de inicio, hasta al Treinta y Uno (31)

de Marzo de 2020 y/o hasta agotar los recursos. **CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER**, pagará el gasto que se genere por la ejecución del presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. Hospital San Pedro Claver del Municipio de Mogotes Santander según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20-00015 de Fecha 02 de Enero de 2020 – Rubro presupuestal 0321060101 Materiales Administrativos y 0321060201 Materiales Operativos por valor de: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000). CLÁUSULA SEXTA**: **OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: A.** EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan del **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER. B.** Realizar la entrega elementos de papelería y útiles de oficina requeridos en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER",** en un tiempo no mayor a un (1) día desde el respectivo requerimiento. **C.** Entregar productos garantizados que mantengan características de calidad, efectivamente durante el periodo de vida útil. **D.** Presentar las facturas según orden de pedido, a fin que el empleador verifique el suministro y cumplimiento de las mismas; y emita la respectiva acta de supervisión verificando el total y cabal cumplimiento del objeto contractual. **E.** Presentar al Supervisor el recibo de pago de la seguridad Social del Contratista. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: A)** Ejercer la supervisión del presente contrato, la cual será ejercida a través de la auxiliar administrativa ADRIANA LOPEZ FIGUEROA de la E.S.E., quien deberá supervisar su correcta ejecución y cumplimiento. **B)** Realizar los pagos en los términos establecidos en el presente contrato, previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato Sub Director Administrativo y Financiero. **C)** Brindar los espacios necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo del servicio, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTIA:** Teniendo en cuenta que el presente contrato se enmarca dentro del ejercicio de la actividad contractual como directa, conforme al parágrafo del artículo 63 de la Resolución N° 306 del 22 de Noviembre de 2016 no se exigirá al contratista la obligación de amparar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas con póliza alguna, lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones, la forma de ejecución de las mismas (debidamente supervisadas) y el pago, toda vez que el mismo se realizara posterior a cada suministro, y previa certificación de cumplimiento del objeto contratado realizada por el supervisor, lo que hace que no se pongan en riesgo los dineros de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 31 de la Ley 782 de 2002, en caso que la ESE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la

caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. CESIÓN**: EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la ESE. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita por parte del CONTRATANTE. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el HOSPITAL por esta causa. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:** La E.S.E verificará y constatará la ejecución y cumplimiento de las actividades objeto del contrato a través de la Auxiliar Administrativa ADRIANA LOPEZ FIGUEROA, quien cumplirá las siguientes obligaciones: A) Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; B) Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. C) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de la E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER, D) Cumplir a cabalidad con los deberes de que trata el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. E Verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA. F) Elaborar Acta de Pago parcial de cada suministro. G) Todas las demás que correspondan directamente a la supervisión observando los intereses de LA E.S.E. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL**. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo la ESE adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y el manual de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INTERESES MORATORIOS**: EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA intereses moratorios del seis por ciento (6%) anual, cuando transcurridos veinte (20) días hábiles después de presentada la respectiva acta de

recibo final, con el cumplimiento de los requisitos de ley exigidos, no hubiere efectuado el pago correspondiente, conforme al término establecido en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: **1.** Cuando el contratista aporte los documentos relacionados por el contratante en la etapa precontractual, a fin de establecer la legalización plena del respectivo contrato. **2.** La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes a la Vigencia 2020. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación Extrajudicial de la Procuraduría. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación vigente para la Entidad y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo y la propuesta económica y técnica presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato, en lo que al mismo se refiera. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El presente contrato está fundamentado en la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 y encaminado a la continua e ininterrumpida prestación del servicio misional de la empresa y el manual de contratación de la entidad. En constancia se firma en Mogotes, a los Tres (03) días del mes de Enero de 2020.

POR LA E.S.E,

MARTHA CECILIA JAIMES TRILLOS
Gerente E.S.E. Hospital San Pedro Claver
Mogotes, Santander

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ARAQUE DURAN
R.L GRAFICAD LA GRAN IMPRESIÓN

	REVISO JURIDICAMENTE	REVISO	APROBO
NOMBRE	Leidy Viviana Gualdrón Jiménez	ANDRES FELIPE PRADA ALFONSO	Martha Cecilia Jaimes Trillos
CARGO	Asesor Jurídico de la E.S.E. Hospital San Pedro laver, Mogotes, Santander	Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E. Hospital San Pedro Claver, Mogotes, Santander	Gerente de la E.S.E. Hospital San Pedro Claver, Mogotes, Santander

E.S.E. HOSPITAL
SAN PEDRO CLAVER
Mogotes - Santander
Atención Humanizada con Calidad, Oportunidad y Sentido Social

ACTA DE INICIO

CONTRATO No	**014-2020.**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.
NIT:	890.204.659-9
DOMICILIO:	CALLE 6 Nº 10- 11 BARRIO DIVINO NIÑO.
CONTRATISTA:	**CARLOS ARAQUE DURÁN Y/O GRAFICAD.**
NIT:	79266422-4
DIRECCIÓN:	CALLE 6 No.9-55 SAN GIL- SANTANDER
OBJETO:	**SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.**
VALOR TOTAL:	TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3000.000).
FECHA DE INICIO:	ENERO 03 DE 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN:	MARZO 31 DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURESOS EN LA VIGENCIA 2020.

En Mogotes – Santander, a los Tres (03) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), se reunieron en la oficina de la Gerencia: **El Sr. CARLOS ARAQUE DURÁN,** en calidad de Contratista, **MARTHA CECILIA JAIMES TRILLOS**, quien actúa en su condición de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER del municipio de Mogotes-Santander, y **ADRIANA LOPEZ FIGUEROA,** en calidad de Supervisora del contrato, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO.

CONSIDERANDO

Que una vez cumplido todos los trámites precontractuales, legales y contractuales se hace necesario celebrar la presente Acta de Inicio y fijar fecha de inicio del presente contrato. En mérito de lo anterior,

ACUERDAN

Fijar como fecha de inicio de las actividades contempladas en el Contrato de la referencia el día Tres (03) de Enero de 2020.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen:

El Contratante,

MARTHA CECILIA JAIMES TRILLOS
Gerente E.S.E. Hospital San Pedro Claver
Mogotes, Santander

El Contratista,

CARLOS ARAQUE DURAN
R.L GRAFICAD LA GRAN IMPRESIÓN

Calle 11 # 9-55 Tel. 7241093 San Gil

La Supervisión,

ADRIANA LOPEZ FIGUEROA.
Auxiliar Administrativo / Supervisora.

	REVISO JURIDICAMENTE	REVISO	APROBO
NOMBRE	Leidy Viviana Gualdrón Jiménez	ANDRES FELIPE PRADA ALFONSO	Martha Cecilia Jaimes Trillos
CARGO	Asesor Jurídico de la E.S.E. Hospital San Pedro laver, Mogotes, Santander	Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E. Hospital San Pedro Claver, Mogotes, Santander	Gerente de la E.S.E. Hospital San Pedro Claver, Mogotes, Santander

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0049 -2017 08 MAR 2017

CONTRATANTE	ACUASAN E.I.C.E ESP
NIT	800.120.175-7
CONTRATISTA	CARLOS ARAQUE DURAN
	CC. 79.266.422
ESTABLECIMIENTO DE COMERICIO	GRAFICAD "LA GRAN IMPRESIÓN"
NIT	79266422-4
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA Y CARNET DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ACUASAN EICE ESP".
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($48.199.451) INCLUIDO IVA.
PLAZO	NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre la Empresa de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, **ACUASAN E.I.C.E.- ESP,** con Nit. No. 800.120.175-7, con domicilio principal en la ciudad de San Gil, creada mediante Acuerdo 001 de enero 28 de 1991 emanado del Concejo Municipal de San Gil, transformada a la luz de la Ley 142 de 1994 mediante el Acuerdo No. 053 de diciembre 9 de 1997, en empresa industrial y comercial del Estado, modificada mediante el acuerdo Municipal Nro. 019 del 24 de Mayo de 2001, por medio del cual se amplía su objeto social y modifican sus Estatutos. Celebra este contrato a través de su representante legal y gerente general, **HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 91.070.376 expedida en San Gil, quien obra en calidad de tal y quien para todos los efectos del presente documento se denominará la parte **CONTRATANTE**, y por la otra **CARLOS ARAQUE DURAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.226.422 de Bogotá, propietario del establecimiento comercial de matrícula 55236 del 1996/08/15 denominado **GRAFICAD "LA GRAN IMPRESIÓN"** con dirección comercial en la Calle 6 No. 9-55 del Municipio de San Gil, que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **VENDEDOR O CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1-** Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E – E.S.P para dar cumplimiento a su Misión y Visión, y teniendo en cuenta el objeto social de la misma que es la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de San Gil, se hace necesario la utilización de formatos institucionales, los cuales son usados para el diligenciamiento y control de la información en los diferentes servicios misionales y administrativos de la entidad (Recibos de facturación de Servicio público de acueducto, Actas de visita comercialización, Acta de reconexión, Recibo de bascula de relleno, Solicitud de servicios públicos domiciliarios, Recibos de pago de división técnica, acta de visita de división técnica, hojas membretadas). **2-** Que los talonarios a imprimir, corresponden a las dependencias de Aseo (Recibo de báscula de relleno), División Técnica (Solicitud de servicios públicos domiciliarios, Recibos de pago de división técnica, acta de visita de división técnica), comercialización (Actas de visita comercialización, Acta de reconexión) y las hojas membretadas utilizadas principalmente por Secretaria de Gerencia, Planeación y Comercialización. **3.-** Que Se hace necesario realizar la impresión del carnet de cada empleado, lo cual los

identifica como servidores públicos o contratistas pertenecientes a la empresa de ACUASAN E.I.C.E – E.S.P, este cuenta con el nombre, foto, cedula y cargo a desempeñar del funcionario, y logo e información que identifique la empresa de Acuasan. Es preciso imprimir estos carnets para que sean medio de identificación ante las autoridades y la sociedad. **4.-** Que en el caso de los recibos de facturación de servicio público el formato actual utilizado permite una mayor claridad en la información que se le entrega al usuario tal como lo indica la superintendencia de servicios públicos para ello se necesita contratar el suministro de los recibos de facturación y poder de esta manera entregarlas a cada uno de los usuarios. **5.-** Que Teniendo en cuenta que la empresa de ACUASAN cuenta a la fecha con un promedio de más de 18.000.000 usuarios y en el trámite del año se espera el crecimiento continuo de los mismos, se exige contar con la papelería para el cobro del servicio de cada uno de las personas que se benefician de este, y que Debido a que algunas veces se realiza la copia de ciertas facturas, ya sea por inconsistencia en el sistema, por financiación, por pérdida o daño del usuario, o por otros motivos que exigen su duplicado, es necesario contar con facturas de cobro unicolor, con el fin de dar trámite y cumplimiento al cobro mensual del servicio. **6.-** Que se presupuesta para la emisión de facturas un promedio de 18.200 unidades mensuales a color y 850 unidades unicolor, para el cumplimiento del cobro a cada usuario por el servicio prestado de ASEO, ACUEDUTO Y ALCANTARILLADO. **7.-** Que Por lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad no posee una litografía, para elaborar las identificaciones y los formatos impresos que representan la empresa de ACUASAN E.I.C.E – E.S.P se requiere la elaboración de papelería impresa a fin de garantizar un stock que permita el normal desarrollo de los procesos misionales y administrativos, por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio y así cumplir en tiempo y oportunidad con los fines a cargo de la empresa establecidos en la Constitución Política y la Ley. **8.-** Que, tal como lo indica la Superintendencia de Servicios Públicos se necesita que en el caso de los recibos de facturación de servicios públicos el formato actual a utilizar permita una mayor claridad en la información que se le entrega al usuario y por tal razón se hace necesario la impresión de los mismos. **7.** Que la empresa de servicios públicos ACUASAN E.I.C.E ESP realizo invitación directa a **IMPRESORES JD**, representada legalmente por JOSE DAVID FUENTES, **GRAFICAD LA GRAN IMPRESIÓN** representada legalmente por CARLOS ARAQUE, **Y ANMAR PUBLICACIONES**, representada legalmente por FABIO HIGUERA. **8.** Que la empresa ACUASAN E.I.C.E ESP recibió propuesta por escrito de: **IMPRESIONES JD**, representada legalmente por JOSE DAVID FUENTES **Y GRAFICAD LA GRAN IMPRESIÓN**, representada legalmente por CARLOS ARAQUE DURAN. **6.-** Dado lo anterior, la empresa de servicios públicos ACUASAN E.I.C.E ESP estimó conveniente celebrar el presente contrato con **GRAFICAD LA GRAN IMPRESIÓN**, con NIT 79.266.422-4, representada legalmente por CARLOS ARAQUE DURAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.266.422de Bogotá, con dirección comercial en la Calle 6 No. 9-55 del Municipio de San Gil, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($48.199.451) INCLUIDO IVA. 9.-** Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, **ACUASAN E.I.C.E ESP DE SAN GIL** cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 17-00033 expedido el día 20 de enero de 2017, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($48.199.451) INCLUIDO IVA**, Correspondientes al presupuesto de ACUASAN E.I.C.E ESP para la actual vigencia fiscal 2017. En consecuencia, acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con la empresa de servicios públicos ACUASAN E.I.C.E ESP de SAN GIL al **SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA Y CARNET DE**

ACUASAN EICE-ESP
KM. 1 VIA AEROPUERTO TEL. 7242590/EXT. 105 – 121-7248594
FAX: 7247027 www.acuasan.gov.co
SAN GIL SANTANDER

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ACUASAN EICE ESP". Según las calidades especificaciones descritas en la propuesta que corresponde a las siguientes relaciones: Contrato que se hace con fundamento en las siguientes especificaciones:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recibos de facturación de Servicio Público de Acueducto	Unidad	218.400	$ 156	34.070.400
2	Recibos de facturación de Servicio Público de Acueducto	Unidad	9.900	$ 120	1.188.000
3	Acta de Visita comercialización	TALONARIO	200	$ 4.600	920.000
4	Acta de Reconexión	TALONARIO	100	$ 3.700	370.000
5	Recibo de bascula de Relleno	TALONARIO	200	$ 3.500	700.000
6	Solicitud de Servicios Públicos Domiciliarios	TALONARIO	100	$ 10.000	1.000.000
7	Recibos de Pago división técnica	TALONARIO	100	$ 4.000	400.000
8	Acta de visita de división técnica	TALONARIO	100	$ 3.700	370.000
9	Hoja Menbreteada Tamaño Oficio	Unidad	6.000	$ 138	828.000
10	Carnets	Unidad	92	$ 7.145	657.340
		SUBTOTAL			40.503.740
		IVA 19%			7.695.711
		TOTAL			48.199.451

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará en las instalaciones de la empresa ACUASAN E.I.C.E ESP de San Gil, o en el sitio que disponga la empresa dentro de la jurisdicción del municipio de San Gil los elementos objeto del presente contrato en el término de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($48.199.451) INCLUIDO IVA. PARAGRAFO I:** Para este efecto el Jefe de almacén de ACUASAN E.I.C.E. – ESP expedirá la orden de entrega de los elementos quien indicará el lugar de entrega al CONTRATISTA. Una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, el registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas **PARÁGRAFO II:** Las partes podrá terminar anticipadamente el presente contrato, una vez el contratista presente a cabalidad y en su totalidad el suministro descrito en el objeto contractual, suscribiendo acta de recibo final a entera satisfacción del CONTRATANTE **TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($48.199.451) INCLUIDO IVA**, correspondientes al valor total de los elementos suministrados objeto del presente contrato, suma que pagará Acuasan al

contratista a través de actas de avance parcial de acuerdo a los pedidos que solicite el contratante en el término de ejecución del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte de Acuasan. **PARÁGRAFO I**: En este valor quedan incluidos los costos directos o indirectos en que incurra EL CONTRATISTA para la celebración del presente contrato. **PARÁGRAFO II**: De los citados pagos parciales se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la Ley y cuando a ello hubiere lugar **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.-** Entregar dentro del plazo estipulado los elementos descritos en la cláusula primera. **2.-** Garantizar la óptima calidad de los materiales. **3.-** Reponer, a su costo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los materiales defectuosos a juicio de ACUASAN. **4.-** Conceder a ACUASAN treinta (30) días calendario para los pagos, contados a partir de la fecha de la recepción de la factura, sin causar intereses en dicho lapso. **5.-** Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los materiales que se despacha dentro de las condiciones de este contrato. **6.-** Verificar y garantizar la calidad de los productos al momento de la entrega en las instalaciones de ACUASAN. **7.-** Proporcionar al supervisor del contrato la información que éstos estimen necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en general la correcta ejecución del contrato. **8.-** Las demás que constan en la propuesta del **CONTRATISTA**, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. **9.-** Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas al contrato. **10.-** Constituir las garantías exigidas al **CONTRATISTA**. **11.-** presentar para cada una de las cuentas de avance parcial las constancias, certificaciones o pagos sobre la afiliación al sistema de seguridad social integral en la forma contemplada en la normatividad legal vigente **12.-** Presentar la cuenta de cobro o factura correspondiente para el pago del valor descrito en la cláusula tercera de este instrumento, previa presentación de informe de actividades y certificación suscrita por el supervisor del contrato. **13.-** El contratista se compromete a no reclamar intereses moratorios comerciales sino un interés civil del 12% E.A, conforme lo estipula el articulo 5 numeral 6 del Manual de Contratación. (Acuerdo de Junta Directiva no. 07 del seis de Septiembre de 2016). **CLÁUSULA QUINTA DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ACUASAN**: **1.-** Pagar al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. **2.-** Supervisar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, y expedir por la persona competente los certificados de cumplimiento a que haya lugar. **3.-** Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - PENAL PECUNIARIA**: Se pacta como clausula penal por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se deriven del contrato una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se impondrá mediante resolución motivada y podrá ser descontada de lo que se le deba al contratista quien expresamente lo autoriza. **CLÁUSULA SÉPTIMA**. El valor de la cláusula penal, cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA

que se pueda retener y descontar directamente por parte de ACUASAN E.I.C.E. - E.S.P. se exigirá por vía judicial. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **ACUASAN**, garantías que ampare los siguientes riesgos: A.- **CUMPLIMIENTO**: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae por el mismo, por el término igual al de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su constitución; b.- **CALIDAD DE LOS BIENES** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para garantizar la calidad de los materiales y su correcto funcionamiento, por el término igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más, contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los mismos – **PARAGRAFO:** Las presentes garantías se repondrán o modificarán cuando fuere necesario, a juicio de ACUASAN, o por cualquier otra causa que implique modificación del valor o del término de ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA VENDEDOR** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que le impida su celebración. **CLÁUSULA DECIMA CADUCIDAD:** El contratante podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, en caso de que surjan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que puedan conducir a comprometer los intereses de ACUASAN E.I.C.E ESP. El acto administrativo por medio del cual se expida esta decisión, deberá hacerse en forma debidamente motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: ACUASAN E.I.C.E** ejercerá la supervisión y control del presente contrato a través del Jefe de Almacén y/o quien haga sus veces, quienes deberán cumplir con las siguientes obligaciones: **1.-** Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato. **2.-** Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y en particular las relacionadas con la calidad de los materiales. **3.-** Exigir, revisar y aprobar u observar los informes parciales y finales presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar. **4.-** Recibir los materiales entregados por **EL CONTRATISTA**. **5.-** Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato y enviar copia de las mismas a la Oficina Jurídica. **6.-** Expedir y/o aprobar las actas y demás documentos en desarrollo del objeto del contrato. **7.-** Informar a la Oficina Jurídica en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, para adelantar las acciones legales pertinentes. **8.-** Liquidar el contrato. **PARÁGRAFO**: Los supervisores del contrato tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su ejecución: **1.-** Constitución de la reserva presupuestal; **2.-** Aprobación de las garantías que para el efecto se constituya; **3.-** Certificado de disponibilidad Presupuestal y **4.-** Acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El

pago del valor de este contrato se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2017, según el certificado de disponibilidad presupuestal enunciado en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá ser suspendido temporalmente, de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un Acta por las partes. Dicha Acta deberá contar con la previa aprobación del supervisor del contrato. Cuando las circunstancias mencionadas afecten las obligaciones del **CONTRATISTA**, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho, con los debidos soportes, procediendo **ACUASAN** a su estudio para determinar su aceptación o rechazo. **ACUASAN**, en ningún caso, indemnizará los daños y/o perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o el caso fortuito. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte a persona natural o jurídica alguna, las obligaciones y derechos emanados de este contrato, salvo autorización expresa y escrita de ACUASAN. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD**: el contratista se obliga a mantener indemne a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E. ESP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Las partes liquidarán de común acuerdo el presente contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual es el Municipio de San Gil (S), para todos los efectos legales y fiscales. El presente contrato se regirá en general por normas civiles y comerciales aplicables y en particular por lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas reglamentarias. Para constancia firmamos en San Gil, a los 08 MAR 2017

POR EL CONTRATANTE

HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL
Gerente General
ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
San Gil.

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ARAQUE DURAN
CC Nº 79.266.422 DE BOGOTA
R.P. LITOGRAFIA GRAFICAD.

ACUASAN EICE-ESP
KM. 1 VIA AEROPUERTO TÉL. 7242590/EXT. 105 – 121-7248594
FAX: 7247027 WWW.ACUASAN.GOV.CO
SAN GIL SANTANDER

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305390288

PIB
11:26:52

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARAQUE DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79266422:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 11:10:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79266422
Código de Verificación	79266422261026111014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:16 AM horas del 27/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79266422**

Apellidos y Nombres: **ARAQUE DURAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2026 11:20:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79266422** y Nombre: **CARLOS ARAQUE DURAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150293571** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:18:01 horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79266422,** Apellidos y Nombres **ARAQUE DURAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA VILLANUEVA**, con NIT **804005182-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79266422 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2026 11:40 AM

Código Verificación: **HZ52EU4NTD**

Válida hasta: **26/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Villanueva, 04 de noviembre del 2026

Doctor:
LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.
E.S.D.

ASUNTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CARLOS ARAQUE DURAN Identificado con cedula de ciudadanía No. CC 79266422 DE BOGOTA, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación directa, cuyo objeto es la: **SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER**

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la referencia me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

CARLOS ARAQUE DURAN
Identificado con cedula de ciudadanía No. CC 79266422 DE BOGOTA

Villanueva, 04 de noviembre del 2026

Doctor:
LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.
E.S.D.

ASUNTO: DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, el decreto 128 de 1976, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Villanueva – Santander, el 4 de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

CARLOS ARAQUE DURAN
Identificado con cedula de ciudadanía No. CC 79266422 DE BOGOTA

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	04 DE NOVIEMBRE DEL 2026
CONTRATISTA	**CARLOS ARAQUE DURAN**
IDENTIFICACION	CC No 79266422 de Bogotá
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. **EXPERIENCIA**

CERTIFICA: E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.

A partir de la documentación aportada, se acredita el cumplimiento del requisito de experiencia.

1. **DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Hoja de Vida en el Formato Único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la plataforma SIGEP y que corresponda según el caso.
4. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
5. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
6. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
7. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
8. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
9. Examen ocupacional.

2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.441.880)M/CTE** que no supera la disponibilidad presupuestal, y por un plazo desde el 4-11-2026 al 30-11-2026 cumpliendo con lo descrito en los estudios y documentos previos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **CARLOS ARAQUE DURAN Identificado con cedula de ciudadanía No. CC 79266422 de Bogotá**, es idóneo para la suscripción del contrato cuyo objeto **SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER** Por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA – SANTANDER	
DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CARLOS ARAQUE DURAN**	
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA:	CC 79266422 DE BOGOTA	**RUT- ACTIVIDAD COMERCIAL** 1811
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA:	CALLE 6 NO 9-55 SANGIL 7241693	
NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	172-2026 SUMINISTRO	
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.441.880)M/CTE**	
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER**	
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00585

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00533

Sección o unidad ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.06 Código rápido: 260034
Fondo / Fte de financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: GASTOS
2.1	: FUNCIONAMIENTO
2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.1.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.1.2.02.02.008	: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
2.1.2.02.02.008.06	: Impresos y publicaciones

Valor Registro :$ 2,441,880.00

Para : CD 26-00533, SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER.

CC: 00079266422 ARAQUE DURAN CARLOS

Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA******* PESOS m/cte. ($2,441,880.00)**********

Dado en el día Noviembre 04 de 2026

Elaboró: CMMF

Jefe de Presupuesto

CONTRATO NO.	172-2026	**FECHA:**	4 DE NOVIEMBRE DEL 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA		
NIT:	804005182-1		
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA**		
CONTRATISTA	**CARLOS ARAQUE DURAN**		
IDENTIFICACION	**CC 79266422 DE BOGOTA**		

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 88.285.332 de Ocaña, actuando en nombre y representación del ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA con NIT. 804005182-1 de conformidad con la resolución No 168 de 2025 y posesionada por el Alcalde Municipal de Villanueva Santander, autorizada para contratar según Estatuto de Contratación de le Empresa Social del Estado - **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA,** aprobado mediante *249 de 2021, por el cual se "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander y demás normas concordantes.*", quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, que **CARLOS ARAQUE DURAN Identificado con cedula de ciudadanía No. CC 79266422 DE BOGOTA,** quien ha demostrado experiencia e idoneidad para la celebración de este acto y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER**
2) Plazo:	La ejecución del contrato será **desde 4-11-2026 al 30-11-2026** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento El Contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el contratista en la propuesta. El no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.
3) Obligaciones:	

ARTICULO	CANT	VALOR UNIT	IVA 19%	VR. UNIT CON IVA	VR TOTAL
Rotafolio con 20 páginas, tamaño oficio impresas a full color en papel propalcote de 240 gr, base en blanco, anillados	54	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	**$ 2.441.880,00**

4) Valor:	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.441.880)M/CTE**
5) Forma de pago:	La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así: Mediante un único pago al finalizar contrato, previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago de seguridad social y estampillas departamentales a las que hubiera lugar. Previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Supervisión del contrato o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura o cuenta de cobro, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables.

	PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.
6) Supervisión	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes: **a)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. **b)** Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. **c)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. **d)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. **e)** Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. **f)** Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; **g)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; **h)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; **i)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; **j)** Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. **k)** Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; **l)** Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; **m)** Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato
7) Informe de Actividades	En desarrollo de las actividades del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas al supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
8) Garantía:	Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE y teniendo en cuenta

	las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías. Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	Encaso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la ESE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por cada día de demora en la terminación de los servicios correspondientes en una suma equivalente al dos por mil (2.0/1000) del valor del presente contrato, excepto cuando la demora se deba a causas no imputables al CONTRATISTA, las cuales serán evaluadas por el supervisor. **b)** Por incumplimiento de las órdenes impartidas por la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2.0 /1000) del valor del contrato. **c)** Por cada díade incumplimiento en la entrega total del servicio de acuerdo al plazo estipulado en el contratouna suma equivalente al cuatro por mil (4.0/1000) del valor del contrato
11) Cláusula penal:	Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir. **PARÁGRAFO:** El simple retardo o demora en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir o hacer las exigencias de Ley.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Liquidación del contrato	Será objeto liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. PARAGRAFO 1. Para el efecto de la liquidación unilateral, EL CONTRATISTA manifiesta de forma expresa su consentimiento para que el HOSPITAL pueda, de manera unilateral, establecer el balance de la ejecución material y económica del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO 2. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. PARAGRAFO 3. El acta de liquidación final deberá ser suscrita por el Representante legal de la entidad, o su delegado, y por el supervisor o interventor del contrato; en caso contrario no producirá efecto legal y vinculante la misma, la cual deberá ser notificada e informada al contratista.

<table>
<tr><td></td><td>PARAGRAFO 4. La liquidación unilateral no comportará el ejercicio por- parte del HOSPITAL de una prerrogativa o facultad excepcional por lo que en ningún caso será realizada mediante una decisión administrativa, Esta forma especial de liquidación surgirá en razón a la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad por que requerirá de incorporación expresa en el contrato</td></tr>
<tr><td>15) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</td></tr>
<tr><td>16) Controversias</td><td>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante; Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) diashábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa</td></tr>
<tr><td>17) Cesión</td><td>El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE</td></tr>
<tr><td>18) Indemnidad</td><td>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por dañosy lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma</td></tr>
<tr><td>19) Registro y Apropiaciones Presupuestales</td><td>El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con cargo a los rubros:
<table>
<tr><td>Nro. CDP</td><td>26-00533</td></tr>
<tr><td>SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DE PRESUPUESTO</td><td>2.1.2.02.02.008.06</td></tr>
<tr><td>FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</td></tr>
<tr><td>VALOR CDP</td><td>$2.441.880</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>20) Notificaciones:</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, en la Calle 14 No. 15-03 Villanueva Santander, o al correo electrónico esecamilorueda@yahoo.es, en su calidad de GERENTE DE LA ESE y supervisor del contrato. ii) Al Contratista AI7241693 3016389899</td></tr>
</table>

POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	POR EL CONTRATISTA
LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA Gerente	**CARLOS ARAQUE DURAN** No. CC 79266422 DE BOGOTA Contratista

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: SIERRA ROCHELS CONSULTORIA SAS

COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 172-2026

Villanueva, Santander – 04 noviembre del 2026

Doctora
GISELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
E. S. M.

Cordial saludo,
Me permito comunicarle que ha sido designada para realizar la vigilancia y control del Contrato de suministro N° 172-2026 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER**
En consecuencia, le corresponde realizar la vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades dispuestas en el contrato y sus elementos integrantes, y las demás que sean inherentes. En su condición de supervisora no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus actividades contractuales, ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (03) días hábiles siguientes.

Cordialmente,

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente

ACEPTO

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
Supervisor.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 172-2026 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2026

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	VILLANUEVA SANTANDER – 4 NOVIEMBRE DEL 2026
CONTRATISTA:	**CARLOS ARAQUE DURAN** **Identificado con cedula de ciudadanía No. CC 79266422 DE BOGOTA**
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER**
VALOR:	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.441.880)M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será desde el 4-11-2026 al 30-11-2026 contados a partir de la firma del acta de inicio.

En la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander, a los cuatro días del mes de noviembre del 2026, se reunieron en las instalaciones de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, los suscritos a saber: el Dr. **LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 88.285.332 de Ocaña, **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, en calidad de supervisor del contrato No. 172-2026 y que**, CARLOS ARAQUE DURAN Identificado con cedula de ciudadanía No. CC 79266422 DE BOGOTA** en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presenta Acta de Inicio.

CONSIDERANDO:

Que la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander suscribió contrato de suministro N°. 172-2026, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE ROTAFOLIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER** Que a la fecha se encuentra a cabalidad los requisitos de ejecución para dar inicio al contrato.

1. **SOPORTE JURÍDICO**

Por tratarse de un proceso de selección de contratación directa, la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

2. VALOR FISCAL DEL CONTRATO:

Los aportes del contrato son:

DESCRIPCIÓN DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	**DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUATENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.441.880)M/CTE**
TOTAL DEL CONTRATO	**DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUATENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.441.880)M/CTE**

3. SOPORTE TÉCNICOS

Que se ha presentado en su totalidad los soportes técnicos como son:

1. Disponibilidad presupuestal
2. Estudios de conveniencia y oportunidad
3. Oferta
4. Contrato
5. Registro Presupuestal.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Que para la supervisión del presente contrato se designó al funcionario **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, Profesional administrativo aceptando la misma.

ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del contrato de Suministros N° 172-2026, toda vez, que los documentos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para la respectiva contratación.

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el día **CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DEL 2026**
TERCERO: Fijar como fecha de terminación, el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2026**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, hoy 04 de noviembre del 2026

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
C.C 88.285.332 de Ocaña
Gerente
Contratante

CARLOS ARAQUE DURAN
C.C. 79266422 de Bogotá
Contratista

GISSELA SARMIENTO RIVERA
C.C No. 1.005.455.641 de Villanueva Santander
Profesional Administrativo
Supervisor